

RESOLUCIÓN No. 100-3-3-222-2026

08 de octubre de 2026

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN
ÁNIMO DE LUCRO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017**

El alcalde del Municipio de Albania – Santander, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la presente contratación es:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LOS CENTROS VIDA”.

2. Que el objeto del convenio se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código 94131607 – Organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

Código 93141506 – Servicios geriátricos.

3. Que la modalidad de selección aplicable corresponde al régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

4. Que el plazo de ejecución será de CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS DE ATENCIÓN (días hábiles), contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

5. Que el valor estimado del proceso corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$195.868.876) M/CTE.**

- Aporte Municipio: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$178.062.560) M/CTE.**
- Aporte ESAL: **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$17.806.316) M/CTE, en especie.**

Lo anterior conforme al presupuesto contenido en los estudios previos elaborados para el proceso.

6. Que de conformidad con el análisis efectuado en los estudios previos y documentos del proceso, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes, conforme a los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
7. Que los interesados podrán consultar los estudios previos, documentos del proceso y demás actuaciones relacionadas con la presente contratación a través de la Plataforma SECOP II.
8. Que la Secretaría de Salud adelantó los estudios previos y verificó la necesidad de celebrar el convenio de asociación, con el fin de garantizar la continuidad en la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida del Municipio de Albania.
9. Que existe disponibilidad presupuestal para respaldar los compromisos económicos a cargo del Municipio, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610080001 del 08 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el adelantamiento del proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES A LOS CENTROS VIDA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el correspondiente proceso competitivo conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, los estudios previos y demás documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución y de los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albania, Santander, a los 08 días del mes de octubre de 2026.



ANDRÉS JAVIER CARRILLO PINEDA
Alcalde Municipal

Revisó aspectos Jurídicos: Laura G. Sánchez C. - Asesora Jurídica
Aprobó: Delcy Esperanza Rojas Gamboa. - Secretaria de salud